



## GUIA INTERNA JUNTA DIRECTIVA

### Guía para el funcionamiento de la Junta Directiva de SDR A

Esta Guía establece las directrices para el funcionamiento de la Junta Directiva de SDR A.

Su objetivo es asegurar un proceso que promueva una buena gobernanza del club.

El proceso de gestión de esta Guía está bajo la coordinación de la Comisión Legal e Institucionalidad.

### Sección 1. Alcance y Ámbito de aplicación

1.1 El presente Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación de la Junta Directiva de SDR A, las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de conducta de sus miembros.

1.2 Ámbito de Aplicación: El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Junta Directiva de SDR A.

### Sección 2. Funciones y responsabilidades de la Junta Directiva:

2.1 Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá las funciones que le confieren los Estatutos Sociales de SDR A, conforme estén vigente de tiempo en tiempo.

2.2 Deberes de los miembros de la Junta Directiva: La Junta Directiva tendrá los deberes que le confieren los Estatutos Sociales de SDR A, conforme estén vigente de tiempo en tiempo.

2.3 Con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, los miembros de la Junta Directiva deberán regirse, individualmente y como cuerpo colegiado, por los siguientes principios:

- a. Una vez elegidos, representan a todos los miembros de SDR A, y por consiguiente no actuarán en interés de un miembro o grupo de miembros, sino en interés de SDR A.
- b. Desempeñarán sus funciones de buena fe, con lealtad, y con la debida diligencia y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean en el mejor interés de SDR A.
- c. Tratarán en forma equitativa y justa en sus decisiones a todos los miembros de SDR A.
- d. Promoverán el cumplimiento de la Ley, los Estatutos y demás reglamentaciones de SDR A.
- e. Participarán activamente en las reuniones de Junta y de los Comités a los que pertenezcan, conociendo y revisando por adelantado el material objeto de la respectiva reunión.
- f. Evitar cualquier situación de conflicto de interés.
- g. Guardarán confidencialidad y reserva tanto de la información suministrada como de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités de los cuales forman parte.
- h. Abstenerse de utilizar información privilegiada de SDR A.
- i. Abstenerse de dar información inexacta de SDR A.



## GUIA INTERNA JUNTA DIRECTIVA

- 2.4 Derechos de los miembros de la Junta Directiva: Sin perjuicio de los derechos que le sean reconocidos por los Estatutos Sociales de SDR A, los miembros de la Junta Directiva podrán:
- Acceder a toda la información que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.
  - Disponer con suficiente anticipación de toda la información correspondiente a los temas a tratar durante las reuniones de la Junta o de los Comités.
  - Designar la creación de Comités de Junta cuando requiera un apoyo específico en ciertos temas.
  - Recibir una inducción, cuando sea nombrado miembro de la junta, para conocer y comprender debidamente el SDR A y su Junta Directiva de tal manera que cuente con los insumos necesarios para desempeñar su nuevo cargo.

### Sección 3. Reuniones

3.1. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes en el domicilio principal de SDR A o en el lugar que ella señale, en la fecha y hora que ella determine y, extraordinariamente, por convocatoria de sí misma, de su Presidente y Secretario, o del 25% de sus miembros.

3.2 Adicionalmente la junta directiva podrá reunirse de forma no presencial, de conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales de SDR A.

3.3 Igualmente la junta directiva podrá reunirse cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros, sin necesidad que medie convocatoria para el efecto.

3.4 La convocatoria a Junta Directiva de las reuniones ordinarias se harán con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación, y las convocatorias a las reuniones extraordinarias por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación. Sin embargo, la Junta Directiva podrá sesionar sin convocatoria cuando asista la totalidad de los miembros que la componen.

3.5 En la convocatoria se incluirá el orden del día, así mismo, de ser posible se remitirá por correo electrónico a cada uno de los miembros la información relacionada con las decisiones a tomar en la respectiva reunión, en el evento en que no se pueda remitir por correo electrónico dicha información, la misma estará a disposición de los miembros de la junta directiva en el domicilio de SDR A, dentro del término de la convocatoria.

3.6 La convocatoria a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva deberá realizarse por el Presidente y/o Secretario de la misma, mediante el procedimiento establecido para tal efecto. La convocatoria a las reuniones extraordinarias las podrá realizar el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, la Junta Directiva, o el 25% de los miembros de la Junta Directiva.

3.7 Contenido de la Convocatoria: Las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias deberán contener como mínimo el lugar, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la respectiva reunión.



## GUIA INTERNA JUNTA DIRECTIVA

3.8 Acceso a la Información: Para el cabal desempeño de las funciones de la Junta Directiva, SDR A garantizará a la Junta Directiva, como órgano colegiado, el acceso a la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, salvo que se trate de información de carácter reservado de conformidad con lo previsto en la Ley y en los Estatutos.

3.9 Quorum deliberatorio y decisorio: La junta directiva deliberará siempre que concurren a la respectiva reunión la mitad más uno de sus miembros y decidirá válidamente por la mayoría de los votos presentes –salvo que en los Estatutos o un Reglamento adicional se establezca una mayoría especial.

3.10 Asistencia a las reuniones: A todas las reuniones de la Junta Directiva serán convocados todos los miembros de la misma. Además, podrán asistir, en carácter de invitados, las personas cuya asistencia se considere necesaria y oportuna para el desarrollo de la reunión.

3.11 Los Directores que no asistan ya sea de manera presencial o virtual a tres reuniones consecutivas de la Junta Directiva, si no presentan una excusa válida para el efecto, perderán la calidad de miembros de la Junta Directiva.

3.12 Orden del día de la reunión: El orden del día de la reunión será organizado por el Secretario de la Junta, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular le imparta el Presidente de la misma, teniendo en cuenta tanto el cronograma definido, como las necesidades de SDR A. El contenido del Orden del día constará de los siguientes puntos:

- Aprobación del orden del día
- Aprobación del acta anterior de ser el caso
- Tema objeto de la reunión.
- Presentación del informe del Presidente
- Temas para aprobación por parte de la Junta Directiva
- Proposiciones y varios

3.13 Dentro del orden del día siempre se incluirá un punto relacionado con la presentación por parte del Presidente de un informe de actividades o de asuntos urgentes o imprevistos que deba dar a conocer a la Junta Directiva. Este modelo de orden del día podrá ser modificado por el Presidente y Secretario en la convocatoria, de acuerdo con las necesidades de SDR A.

3.14 Los miembros de la Junta Directiva podrán solicitar que otros asuntos sean incluidos en el orden del día.

3.14 Finalización de la Reunión: Una vez agotada la agenda del día se dará por finalizada la reunión de la Junta Directiva.

3.15 Actas: Las reuniones, deliberaciones, decisiones y demás actos de la Junta Directiva se harán constar en actas que se insertarán por orden cronológico en el libro de actas de este órgano.



## GUIA INTERNA JUNTA DIRECTIVA

3.16 Las actas serán aprobadas en la misma sesión o en la siguiente y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y los Miembros que así lo quieran.

3.17 En las actas de las reuniones de Junta Directiva se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, la forma y antelación de la convocatoria, el nombre de los miembros de la Junta Directiva que asistieron, los asuntos tratados, los votos a favor, en contra o en blanco, se identificarán los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirvieron de base para la toma de las decisiones, así como de las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de las mismas. Igualmente, se indicará las personas que asistieron en condición de invitados. Igualmente, se indicará la fecha y hora de la clausura de la respectiva reunión.

3.18 Comunicación de las decisiones de la Junta Directiva: La Secretaría de la Junta Directiva será el órgano encargado de comunicar a los miembros de SDR A las decisiones que adopte la Junta Directiva y las instrucciones que ésta imparta.

### Sección 4. Comités

4.1 Sin perjuicio de lo dispuesto por los Estatutos Sociales y cualquier otro Reglamento interno vigente, la Junta Directiva tendrá Comités de Apoyo que tendrán como función primordial analizar en mayor detalle los asuntos encomendados a la Junta Directiva. Para atender de manera directa sus responsabilidades, la Junta Directiva podrá conformar comités de apoyo permanentes y de carácter temporal cuando lo considere necesario.

4.2 Composición, funciones y funcionamiento de los comités: La Junta Directiva regulará estos temas según lo indicado en las guías que sobre el particular emita cada Comité. La junta directiva aprobará las guías de cada comité, y efectuará las actualizaciones y modificaciones que estime conveniente sobre los mismos.

### Sección 5. Remuneración de la Junta Directiva y los Comités

5.1 Remuneración de los miembros de la Junta Directiva y sus Comités: Los miembros de la Junta Directiva o sus Comités no serán remunerados por esta labor.

### Sección 6. Conflictos de Interés

6.1 Los Miembros de la Junta Directiva evitarán cualquier situación generadora de conflicto interés. En ese sentido, se obligan a abstenerse de participar por si mismos o por interpuesta persona, ya sea en interés personal o de terceros en actos respecto de los cuales exista o pueda existir un conflicto de interés.

6.2 Por conflicto de interés se entiende aquella situación que implica la satisfacción simultánea de dos intereses contrapuestos, los de SDR A y los del miembro de junta directiva o un tercero, en detrimento de SDR A. Así mismo, se presenta una situación de conflicto de interés cuando la independencia, equidad u objetividad del Miembro de Junta Directiva se ve comprometida en relación con la toma de la respectiva decisión.



## GUIA INTERNA JUNTA DIRECTIVA

6.3 A continuación se enuncian, algunos eventos que pueden llegar a generar una situación de conflicto de interés, en el entendido de que este listado tiene carácter enunciativo no limitativo.

- Cuando el cónyuge, compañero permanente, hermanos, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Miembro de la Junta Directiva contrata con el SDR A o tiene un interés económico, entre otros, en algún evento o capacitación realizado por éste o relacionado con la operación del mismo.
- Cuando el cónyuge, compañero permanente, hermanos, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, y segundo de afinidad sea postulado para ocupar un cargo en el Instituto.
- Cuando el Miembro de Junta Directiva o su el cónyuge, compañero permanente, hermanos, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, y segundo de afinidad demande al Instituto o alguno de los miembros de SDR A.

6.4 Por tanto, los miembros de la Junta Directiva deben actuar siempre con lealtad y por ende deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en estudios, capacitaciones, actividades, eventos, gestiones, decisiones, actuaciones, entre otras, en los cuales exista o pueda existir una situación generadora de conflicto de interés.

6.5 En el evento, en que un miembro de la Junta Directiva considere que se presenta o puede darse en su cabeza una situación generadora de conflicto de interés, deberá de informar o revelar de tal situación a la Junta Directiva, quien tomará la decisión sobre el particular.

6.6 En todo caso, el Miembro de la Junta Directiva deberá abstenerse de participar en la decisión que al respecto adopte la Junta. En el evento en que exista alguna duda sobre la existencia o no del conflicto de interés también se deberá comunicar de la misma a la Asamblea.

6.7 En caso de presentarse una situación generadora de conflicto de interés, el miembro de Junta Directiva, deberá guardar reserva y confidencialidad de la información y así mismo, deberá abstenerse de utilizar información privilegiada.

### **Sección 7. Disposiciones finales**

7.1 Interpretación y Prelación: Los Estatutos primarán sobre el presente Reglamento en el evento de cualquier vacío, inconsistencia o conflicto.

7.2 Modificación del Reglamento: El presente Reglamento será adoptado y modificado por la Junta Directiva.